



República de Honduras  
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-046-2013

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, uno (1) de agosto de dos mil trece (2013)

**EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,**

**CONSIDERANDO (1):** Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11 numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que de acuerdo con el numeral 17) del artículo 12 del **Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO (4):** Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 6 del **Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP**, aprobado mediante Acuerdo No. 003-2010 de fecha 6 de mayo del 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,210 de fecha 13 de mayo del 2010, corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos: analizar, clasificar y valorar los puestos del instituto y asignarles la respectiva categoría de escala de sueldos.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Unidad de Infotecnología es pilar fundamental del IAIP, para alcanzar el logro de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública en su artículo 2, que justifican su existencia ante la sociedad hondureña y que es necesario fortalecer con herramientas, material, equipo y talento humano necesario para el desarrollo e implementación de dicha Ley.

**CONSIDERANDO (6):** Que el Titular de la Unidad de Infotecnología, en sesión extraordinaria del 25 de junio del año 2013, presentó ante el Pleno de Comisionados del IAIP, la propuesta para la creación de la plaza de **“ASISTENTE DE PRUEBA Y DOCUMENTACIÓN”**.

**CONSIDERANDO (7):** Que durante la sesión a que se refiere el considerando anterior el Pleno de Comisionados giró instrucciones a efecto de que previo a la creación de la plaza de “Auxiliar de Soporte Técnico” y en cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República para el presente Ejercicio Fiscal, específicamente el artículo 178, se solicitara a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la emisión de un dictamen relacionado con dicho movimiento de personal y una vez obtenido el mismo que la Subgerencia de Recursos Humanos del IAIP, en aplicación del artículo 7 del



*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

*“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”*

Estatuto Laboral del IAIP, procediera a incorporar el puesto de **“ASISTENTE DE PRUEBA Y DOCUMENTACIÓN”** al Manual correspondiente.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), mediante Oficio No DGP-252-2013 de fecha 22 de julio del 2013, emitió dictamen favorable para efectuar el trámite de creación del puesto ya señalado, expresando lo siguiente: *“Al respecto, se le informa que esta Secretaría de estado no tiene objeción alguna para que procedan favorablemente a realizar los movimientos antes mencionados, dejando por entendido que los mismos serán financiados total y permanentemente con los recursos del presupuesto aprobado a esa institución.”*

**CONSIDERANDO (9):** Que el Estatuto Laboral del IAIP en su artículo Número 18 determina que corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos, hacer la escogencia de los candidatos elegibles para ocupar los puestos en el Instituto, conforme lo que se dispone en el capítulo V del referido Estatuto y el que contiene la obligatoriedad de someter a concurso los puestos vacantes.

**CONSIDERANDO (10):** Que en aplicación de la norma legal antes citada la Subgerencia de Recursos Humanos evaluó las hojas de vida, experiencia, conocimiento y capacidad de los ciudadanos **JOSUE HANIEL DELCID SANTOS, FRANKLIN PAGAN DIAZ DEL VALLE y MILTON JOSUE HERNANDEZ FUNEZ**; resultando de dicha evaluación que el ciudadano **JOSUE HANIEL DELCID SANTOS** fue el profesional mejor calificado de la terna de candidatos antes mencionados.

#### **POR TANTO:**

**EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP)**, en uso de las facultades que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 y el Punto Numero Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA el 08 de agosto del 2012.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Crear dentro de la estructura organizacional de la UNIDAD DE INFOTECNOLOGIA el puesto de **ASISTENTE DE PRUEBA Y DOCUMENTACIÓN**.

**SEGUNDO:** Nombrar en dicho puesto y a partir del uno (01) de agosto del año dos mil trece (2013), al ciudadano **JOSUE HANIEL DELCID SANTOS**, quien devengará un salario mensual de NUEVE MIL LEMPIRAS (L.9,000.00), asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).



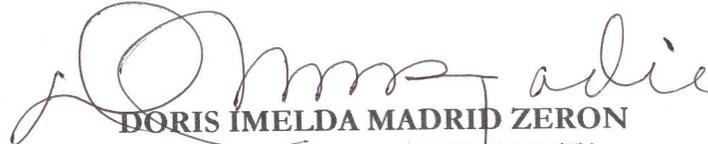


República de Honduras  
Instituto de Acceso a la Información Pública



**TERCERO:** Se instruye a la Subgerencia de Recursos Humanos a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de **EJECUCIÓN INMEDIATA**.

  
**DORIS IMELDA MADRID ZERON**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**



  
**DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**  
**COMISIONADO**



*"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."*